...o de Trabajo,
...o y Seguridad Social

FOLIO 1
0 ABR 2009
Expte. Nº 1.321.805

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del 27 de marzo de 2009, se reúnen el señor MINISTRO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dr. Don Carlos A. TOMADA, asistido en este acto por el Sr. Director de Negociación Colectiva Lic. Don Adrián CANETO, el Sr. Secretario General de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), Sr. Don Antonio CALO conjuntamente con el Secretario de Organización, Sr. Don Antonio CATTANEO y los Señores Oscar MARTINEZ y Héctor TAPIA en representación de la Seccional Río Grande y Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur de la referida entidad; el Señor Presidente de la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRONICAS (AFARTE), Sr. Don Alejandro MAYORAL. Se encuentran presentes, asimismo, en este acto la Sra. MINISTRA DE PRODUCCION Lic. Doña Débora A. GIORGI y el Sr. MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, el Dr. Don Marcelo ECHAZU.----------

Iniciada la reunión, las partes manifiestan que luego de las extensas negociaciones llevadas a cabo y sin perjuicio de que la organización gremial reclama la continuidad laboral de todos los trabajadores y AFARTE manifiesta su intención de privilegiar el ingreso de los desempleados en las futuras incorporaciones de personal; dicho esto, **LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

En atención a la situación económica y financiera por la que está pasando la industria nacional en general y la electrónica y autopartista en particular, con la evidente incidencia en la producción, con acumulación de stock, carga financiera, etc., las partes han resuelto adoptar medidas que permitan paliar la situación de aquellos trabajadores de la actividad, radicados en la provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se encuentran

Lic. ADRIÁN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

desempleados a la fecha de formalización del presente, según se explica en los puntos que siguen:----------

1º) Crear un fondo de reinserción y contención social, en el marco de la responsabilidad social del estado y de los sectores empresarios y Gremial, cuyo objetivo será subsidiar por el término de CUATRO (4) meses a los trabajadores metalúrgicos desempleados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur .----------

2º) Dicho Fondo se integrará con un aporte mensual de AFARTE y del Gobierno Nacional por partes iguales. El aporte se determinará en base a la cantidad de trabajadores que accedan al beneficio.----------

3º) El aporte mensual será depositado en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la orden del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego Atlántida e Islas del Atlántico Sur, "**FONDO DE REINSERCION Y CONTENCION SOCIAL**".----------

4º) El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego Atlántida e Islas del Atlántico Sur, administrará el Fondo aquí creado, disponiendo el pago a los trabajadores que califiquen para acceder al beneficio aquí establecido en la forma y tiempo que reglamentará.----------

5º) Para poder acceder al beneficio el trabajador deberá acreditar, encontrarse en situación de desempleo, haber trabajado como mínimo SEIS (6) meses, como trabajador eventual y/o a plazo fijo en alguna de las empresas representadas por AFARTE en el año 2008, que no hubieran renunciado voluntariamente a sus empleos o hubieran alcanzado acuerdo de egresos con sus empleadores en la industria metalúrgica de Tierra del Fuego.----------

6º) El monto del beneficio por trabajador será de MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.200) por mes.----------

7º) A los efectos de establecer el monto del aporte empresario y del Estado Nacional, el Ministerio de Trabajo de la Provincia, determinará el importe mensual del Fondo en base a la nómina de trabajadores beneficiarios que reúna los requisitos señalados en el punto 5.----------

Lic. ADRIAN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

8º) El presente Acuerdo tendrá una vigencia de CUATRO (4) meses a partir del 1 de abril de 2009.----------

9º) Domicilios. A los fines del presente la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), constituye domicilio en calle Alsina 485 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINA DE TERMINALES ELECTRONICAS (AFARTE), en calle Paraguay 1855 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-------

En prueba de conformidad, leída y ratificada la presente Acta Acuerdo, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ante el funcionario actuante que certifica.-------

Lic. ADRIÁN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Dr. Marcelo O. ECHAZÚ
MINISTRO DE TRABAJO

Dr. CARLOS A. TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social